

Convenio Modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** número HCET-JCP-CPS-05-2018, de fecha 26 de enero de 2018 "**El Contrato**" que celebran por una parte el **H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, representado en este acto por su apoderado legal, el Licenciado en Derecho **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ OTEO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONGRESO**", y por otra parte la persona jurídica colectiva denominada "**INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA LÓGICA BINARIA S. DE R.L. DE C.V.**", representada en este acto por su apoderado legal, el C. [REDACTED] a quien en adelante se denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**"; al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 26 de enero de 2018, "**EL CONGRESO**" y "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" formalizaron el Contrato HCET-JCP-CPS-05-2018, cuyo objeto señalado en la Cláusula PRIMERA es la objeto consiste en el servicio de instalación, capacitación, evaluación, actualización, modificación y mantenimiento del Sistema de Armonización Contable "**Cont-Ar**".
- II.- En la Cláusula SEGUNDA se estableció que el monto a pagar en el presente contrato era por un importe mensual de **\$34,482.76** (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más la cantidad de **\$5,517.24** (cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) correspondientes al 16% del impuesto sobre el valor agregado, lo que hace un importe total de **\$40,000.00** (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I.- Declara "**EL CONGRESO**":

- I.1. Que derivado del anuncio de la reducción parcial del Presupuesto de Egresos de este H. Congreso, existe la necesidad de modificar la Cláusula SEGUNDA, del Contrato HCET-JCP-CPS-05-2018, relacionado con los montos a pagar de forma mensual, a "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" relacionada con servicio de instalación, capacitación, evaluación, actualización, modificación y mantenimiento del Sistema de Armonización Contable "**Cont-Ar**" utilizado por "**EL CONGRESO**"

II.- Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**":

- II.1. Acepta modificar "el Contrato" y por lo tanto reducir el tiempo destinado para proporcionar sus servicios del Sistema de Armonización Contable.

Se eliminados los datos personales relativos a: Nombre, Firma y Rubrica, el cual se presentan en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo a los numerales 22 de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y con fundamento en artículos 3 fracción XIII, XXV Y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y numerales primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y de conformidad con el acta de HCE/CT/036/2019 del Comité de Transparencia del H. Congreso del estado de Tabasco de fecha 27 de mayo de 2019. Dirección de Asuntos Jurídicos.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1.- Que recíprocamente se reconocen la capacidad y personalidad jurídica

III.2.- Convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del estado de Tabasco, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y "EL CONGRESO" convienen que el objeto del presente convenio modificadorio es la reducción y formas de pago mensual estipulado en la Cláusula SEGUNDA, del Contrato original por un importe total de \$34,482.76 (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más la cantidad de \$5,517.24 (cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.) correspondientes al 16% del impuesto sobre el valor agregado, lo que hace un importe total de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para quedar de la siguiente forma: el monto a pagar en el presente contrato será por un importe mensual de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$3,200 (tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al 16% del impuesto sobre el valor agregado, lo que hace un importe total de \$23,200.00 (veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por los meses de enero, febrero y marzo; \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), más la cantidad de \$4,800.00 (cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) correspondientes al 16% del impuesto sobre el valor agregado, lo que hace un importe total de \$34,800.00 (treinta y cuatro mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los meses de abril, mayo y junio; y la cantidad de \$34,482.75 (treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.), más la cantidad de \$5,517.25 (cinco mil quinientos pesos 25/100 M.N.) correspondientes al 16% del impuesto sobre el valor agregado, lo que hace un importe total de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondiente a los meses de julio y agosto; aceptando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionar sus a través del Sistema de Armonización Contable los días 1, 2, 3 y 4 septiembre sin costo alguno para "EL CONGRESO".

SEGUNDA.- INALTERABILIDAD: Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente Convenio Modificatorio, subsisten con su fuerza legal en todas y cada una de sus cláusulas de "el Contrato"

TERCERA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: "EL CONGRESO" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", reconocen que en la celebración y redacción del presente Convenio Modificatorio, no ha mediado error dolo, lesión, violencia, ni vicio alguno del Consentimiento que pudiera nulificarlo o invalidarlo.

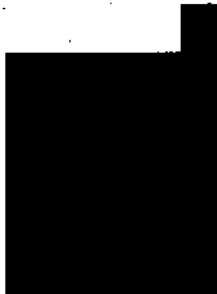
CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán sujetas a lo establecido y previsto en la legislación vigente en la materia en el Estado de Tabasco, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes ubicados en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando, en consecuencia, a cualesquier otro fuero a que pudieran tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otros motivos.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas las partes del contenido y alcance legal de las declaraciones lo firman de conformidad por cuadruplicado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 28 días del mes de junio del año 2018.

“EL CONGRESO”


LIC. FRANCISCO JAVIER LOPEZ OTEO
APODERADO LEGAL DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

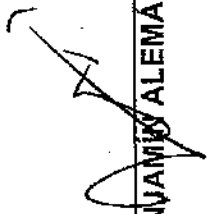

ING. 
APODERADO LEGAL

TESTIGO



L.C.P. CRUZ DEL ROSARIO LEAL DIAZ

TESTIGO



LIC. MARIO BENJAMÍN ALEMÁN ABREU

Eliminados los datos personales relativos a: Nombre, Firma y Rubrica, el cual se presentan en versión pública, por ser datos identificables de acuerdo a los artículos 22 de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y con fundamento en los artículos 3 fracción XIII, XXV Y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y numerales primero y segundo fracción XVII, trigésimo octavo, quincuagésimo primero, segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno de los Lineamientos en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y de conformidad con el acta HCE/CT/036/2019 del Comité de Transparencia del H. Congreso del estado de Tabasco de fecha 27 de mayo de 2019. Dirección de Asuntos Jurídicos.